



San Cristóbal-Bolívar, doce (12) de octubre dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 13 620 40 89 001 2016 00038 00 |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A |
| Demandado | Miguel José Cabrera Mena |
| Auto No. | A/INT 04 |
| Asunto | Liquidación adicional de Crédito |

Procede el despacho a pronunciarse de la liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante a través del correo institucional del juzgado en fecha veinte (20) de septiembre de (2021), donde presenta liquidación adicional de intereses moratorios a desde el diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y fijada en lista en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Que vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ

Juez.

Firmado Por:



Cesar Andres Tirado Pertuz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d4743dc100a3d8838906c2a5cf400987407d38c9268ecdcd9fecc314b287e15

Documento generado en 12/10/2021 02:57:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**